



DECRETO DE ALCALDIA

Con el objeto de la selección de una plaza de **monitor/a para la coordinación de los Proyectos, Talleres, Cursos y Actividades organizadas por la Universidad Popular de Alamillo, para el año 2022.**

Visto que por Decreto de Alcaldía núm. 12/2021, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobaron las **Bases** que regulaban la Convocatoria Pública que tiene por objeto la selección mediante concurso de méritos de una plaza de **monitor/a para la coordinación de los Proyectos, Talleres, Cursos y Actividades organizadas por la Universidad Popular de Alamillo.** La plaza será en régimen laboral mediante contrato temporal a tiempo parcial (24 horas mensuales), la jornada de trabajo se distribuirá según las necesidades de los proyectos y actividades programadas por la Universidad Popular para el año 2022.

Atendiendo a las Bases y Convocatoria Pública, examinadas las instancias registradas, se observa que dentro del plazo reglamentario, **no se han presentado solicitudes** para cubrir dicho puesto, por lo que, esta selección ha quedado desierta.

Vistas **las dificultades encontradas** para realizar la selección, se **revisan** las bases anteriormente publicadas, se decide ampliar la jornada laboral de 24 horas mensuales a **40 horas mensuales**, además de dar acceso como aspirantes a las personas que cuenten, como mínimo, con el **Título de Educación Secundaria Obligatoria, el plazo de presentación** de solicitudes será de **cinco días naturales**, siguientes a la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web de este Ayuntamiento.

La plaza será en régimen laboral mediante contrato temporal a tiempo parcial (**40 horas mensuales**), la jornada de trabajo se distribuirá **según las necesidades de los proyectos y actividades programadas por la Universidad Popular para el año 2022.**

En razón a cuento antecede y en uso de las facultadas que se me atribuyen para la aprobación de proyectos de obras y servicios, por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las **Bases** que regulan la nueva Convocatoria Pública que tiene por objeto la selección mediante concurso de méritos de una plaza de **monitor/a para la coordinación de los Proyectos, Talleres, Cursos y Actividades organizadas por la Universidad Popular de Alamillo**, con las modificaciones especificadas. La plaza será en régimen laboral mediante contrato temporal a tiempo parcial (**40 horas mensuales**), la jornada de trabajo se distribuirá según las necesidades de los proyectos y actividades programadas por la Universidad Popular para el año 2022, según documento Anejo.

SEGUNDO.- Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Sede Electrónica, su página Web, así como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.





DOCUMENTO ANEJO

BASES CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE ALAMILLO. AÑO 2022.

1. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura mediante concurso de méritos de una plaza de **monitor/a para la coordinación de los Proyectos, Talleres, Cursos y Actividades organizadas por la Universidad Popular de Alamillo.**

La plaza será en régimen laboral mediante contrato temporal a tiempo parcial (**40 horas mensuales**), la jornada de trabajo se distribuirá según las necesidades de los proyectos y actividades programadas por la Universidad Popular para el año 2022.

2. ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57, apartados 1, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

f) Estar en posesión como mínimo del título de **Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.**

3. SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos:

APARTADO 1.- FORMACIÓN ACADÉMICA RELACIONADA CON EL PUESTO A DESEMPEÑAR (máximo 4,5 puntos):

1.1. Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (máximo 3 puntos).





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

1.1.1 Diplomados/Grado o acreditación equivalente de las siguientes titulaciones (2 puntos)

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Grado en Comunicación Audiovisual
- Grado en Maestro en Educación Infantil
- Grado en Maestro en Educación Primaria
- Grado en Turismo

1.1.2 Licenciados/Máster o acreditación equivalente de las titulaciones anteriores (2,5 puntos).

1.2 Titulaciones de Formación Profesional Básica (máximo 1,5 puntos).

1.2.1 Grado Superior o equivalente (1,5 puntos):

- Enseñanza y Animación Sociodeportiva
- Guía, Información y Asistencias Turísticas
- Producción de Audiovisuales y Espectáculos
- Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos
- Sonido para audiovisuales y espectáculos

1.2.2 Grado Medio o equivalente (1 punto):

- Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre
- Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural

1.3 Otras Titulaciones (máximo 1 punto).

- Curso de Experto en Gestión Cultural y Universidades Populares de la UCLM.

APARTADO 2.- OTRAS TITULACIONES DE CARÁCTER OFICIAL (máximo 0,75 puntos):

2.1 Titulaciones de primer, segundo ciclo y Formación Profesional:

- Diplomados/Grado o acreditación equivalente (0,5 puntos)
- Licenciados/Máster o acreditación equivalente (1 puntos)

APARTADO 3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 3 puntos):

3.1 Desempeño de funciones análogas a las de la plaza a desempeñar en administración pública:

- Coordinación de Proyectos Socioculturales y Turísticos, Talleres de Animación Sociocultural y turísticos, Monitor de Cursos y Actividades de educación Infantil, animación sociocultural, turísticas, enseñanza y animación socio deportiva, ocio y tiempo libre, Monitor de actividades Medioambientales, Guía de Senderismo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

Puntos: 0,10 puntos por mes a jornada completa de servicio, se prorratearán los periodos inferiores a un mes, hasta un máximo 2 puntos.

3.2 Desempeño de funciones análogas a las de la plaza a desempeñar en Entidades Privadas:

- Coordinación de Proyectos Socioculturales y Turísticos, Talleres de Animación Sociocultural y turísticos, Monitor de Cursos y Actividades de educación Infantil, animación sociocultural, turísticas, enseñanza y animación socio deportiva, ocio y tiempo libre, Monitor de actividades Medioambientales, Guía de Senderismo.

Puntos: 0,05 puntos por mes a jornada completa de servicio, se prorratearán los periodos inferiores a un mes, hasta un máximo de 1 punto.

APARTADO 4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 2 puntos):

Acreditación de contar con cursos relacionados con el puesto, Actividades de educación infantil, Animación sociocultural y turística, Enseñanza y animación socio deportiva, Ocio y tiempo libre, Dinamizador Turístico, Guía de Senderismo, Formación en Cursos de Medio Ambiente, Curso de Especialista en Producción y Post-Producción Audiovisual, Curso de diseño gráfico, cursos de uso de redes sociales, cursos de generación de contenidos): 0,01 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos, hasta un máximo 2 puntos.

Los cursos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas y los referidos a formación **informática** (Curso de diseño gráfico, cursos de uso de redes sociales, cursos de generación de contenidos) solo se valorarán los realizados con posterioridad al 1 de enero de 2015). En el caso de presentarse varios con la misma formación, sólo se tendrá en consideración el de mayor número de horas de formación.

APARTADO 5.- PROPUESTA DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL (máximo 4 puntos):

Debe contener los siguientes puntos, según Anexo II:

1. Programación de Talleres y Actividades de animación sociocultural y de puesta en valor del medio natural. (máximo 30 talleres/actividades)
2. Propuesta de Exposiciones, Conferencias y Jornadas. (máximo 10)
3. Propuesta de proyectos de Educación Ambiental (máximo de 20 actividades).
4. Propuesta de proyecto de Envejecimiento Activo, Puesta en Valor del Territorio, etc, (máximo 10 proyectos, con 5 actividades por proyecto). En cada proyecto se debe indicar las actividades que lo integran.

Las propuestas deben ir dirigidas a participantes de todas las edades, por cada actividad dentro de un proyecto específico, se debe cumplimentar un cuadro resumen.

APARTADO 6.- ENTREVISTA (máximo 1 punto):

Su realización dependerá y será a criterio del Tribunal y se comunicará adecuadamente, a los aspirantes antes de su realización. Su valoración nunca podrá suponer más de 1 punto del total.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

En caso de empate, quedará en una posición más alta el candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de proyecto de dinamización sociocultural, en el caso de empate, será por la experiencia profesional y en el caso que continúe, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en la titulación académica, si aun así persiste, se decidirá a favor del que tenga mayor puntuación en el apartado de cursos de formación. Finalmente, si persiste, se procederá a un sorteo público.

4. SOLICITUDES.

Las instancias, según Anexo I, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se indican en la base segunda de esta convocatoria y especificar la plaza a la que se presentan, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alamillo y se presentarán en el Registro General del mismo, en horario de oficina, o a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alamillo, durante el plazo de **cinco días naturales**, siguientes a la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web de este Ayuntamiento.

También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las solicitudes no hayan sido presentadas en el registro de la Entidad Promotora se deberá remitir **obligatoriamente** dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Entidad Promotora: alamillo@local.jccm.es al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquéllas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder del Tribunal.

5. DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

5.1.- **Solicitud** según **Anexo I**.

5.2.- **Fotocopia del DNI**.

5.3.- **Titulación Académica**.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

5.4.- **Vida Laboral actualizada**.





5.5.- Curriculum Vitae.

5.6.- Fotocopias acreditativas de los **méritos alegados** (contratos de trabajo o certificados de empresa, cursos, etc), no valorándose aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.

***Los cursos** relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas). En el caso de presentarse varios con la misma formación, sólo se tendrá en consideración el de mayor número de horas de formación.

***Experiencia profesional**, contratos de trabajo o certificados de empresa donde se desarrolló la actividad profesional objeto de baremación, en ausencia de estos, nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral. En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo, acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente y modelo 036 ó 037 especificando la actividad desarrollada, categoría profesional, duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

5.7.- **Propuesta de Dinamización socio-cultural**, redactada según las indicaciones del Anexo II.

5.8.- **Certificado negativo de delitos sexuales** del Ministerio de Justicia. En el caso que aún no se disponga del mismo, y sólo de manera provisional, se aportará una Declaración Jurada en el modelo Anexo V que se facilita, debiendo entregarse el certificado en cuánto se obtenga, en el Ayuntamiento.

5.9.- **Anexo III. Autobaremación**, cada aspirante lo cumplimentará aplicando a la titulación, experiencia y otros méritos y situaciones alegados las puntuaciones que correspondan en cada caso, realizando los cálculos precisos para obtener las puntuaciones a incluir en la mencionada columna de autobaremación, acompañando un detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

5.10.- Los/las solicitantes que tengan reconocida la condición legal de persona con **discapacidad en grado igual o superior al 33 %**, deberán presentar fotocopia compulsada del Certificado o Tarjeta expedido por el Centro Base, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente reconociéndole tal discapacidad. Y deberán acreditar si perciben o no alguna prestación o pensión por la discapacidad acreditada. En caso de que el aspirante sea preseleccionado, **el certificado de compatibilidad** deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

La documentación de baremación deberá ser presentada en **el orden que figura en el Anexo I y en este apartado**.

Igualmente deberán acompañar una autorización, según modelo de **Anexo IV**, para consultar y obtener en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Instituto de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

Solo se podrán subsanar aquellos expedientes en los cuales se aporte documentación que ya obre en el expediente de solicitud.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no estén debidamente acreditados.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente**, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 5 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria o no estén debidamente cumplimentados, de acuerdo con los modelos oficiales previstos en el Anexo I.

Se establece un plazo de 3 días naturales para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva y se fijará la fecha de realización de la valoración y en su caso, la entrevista a realizar.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

Las reclamaciones, **que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación**, deberán presentarse el Registro General del Ayuntamiento de Alamillo sito en Plaza de la Constitución, 1, tramitarse por Sede Electrónica, alamillo.sedelectronica.es o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** al Tribunal Calificador, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 5 de las presentes bases.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible** para la formalización del contrato laboral.

El Tribunal procederá a la selección mediante la valoración de méritos y se constituirá Bolsa con vigencia hasta la finalización del año 2022.

Los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de **no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada**, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento de Alamillo podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo **eliminado del proceso selectivo**.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente: D. Carlos Cardosa Zurita.
- Vocales: D. Antonio Rivera Jurado, D. Ángel Barbancho Morcillo y D^a Adelina Ramírez Luengo.
- Secretaria: D^a. Alicia Vega Romero.

La Comisión de Selección no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la presencia de quien ostente la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o ser rehusados cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015, 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público).

8. INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

Contra las resoluciones y actos dictados por la comisión de valoración podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la citada ley, y en los plazos que determina el precepto siguiente de dicha norma.

9.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento-de Alamillo (Ciudad Real), con CIF P1300300I y domicilio en Plaza de la Constitución, 1.
- b) Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Alamillo (Ciudad Real), con CIF P1300300I y domicilio en Plaza de la Constitución, 1.

Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados en un fichero denominado "NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS" titularidad del Ayuntamiento de Alamillo (Ciudad Real), con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud electrónica a través de nuestra sede en alamillo.sedelectronica.es o por correo postal a la dirección antes citada.

Alamillo, a 9 de febrero de 2022
La Alcaldesa,
(Documento Firmado Electrónicamente).
Fdo.- María Mercedes Escabias Pinto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

ANEXO I. SOLICITUD PLAZA DE MONITOR/A UNIVERSIDAD POPULAR

D./DÑA. _____, provisto/a de
D.N.I. n° _____, con domicilio en calle/plaza
_____, n°
_____, de la localidad de
_____, por la presente

EXPONE

I.- Que por medio del presente documento solicita formar parte de la convocatoria para MONITOR/A UNIVERSIDAD POPULAR 2022.

II.- Que manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos que se indican en la base segunda de la convocatoria para la Selección de un Monitor/a Universidad Popular 2022.

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57, apartados 1, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

f) Estar en posesión como mínimo del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

III.- Que a tal efecto aporta la documentación siguiente (*Marcar el que proceda*):

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- Titulación/Formación Académica.
- Vida Laboral actualizada.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopias acreditativas de los méritos alegados (contratos de trabajo o certificados de empresa, cursos, etc).
- Propuesta de Dinamización Socio-cultural para 2022, según Anexo II.
- El certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
- Anexo III. Autobaremación, y un detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte.
- Condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33 %. Certificado compatibilidad con el puesto.
- Anexo IV. Autorización consulta datos.

En base a lo expuesto,

SOLICITA, se tenga por presentado este escrito a todos los efectos oportunos

En Alamillo, a ____ de _____ de 2022.

EL/LA INTERESADO/A

Fdo. _____

A LA SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (CIUDAD REAL).





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

ANEXO II.

PROPUESTA DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL

(Puntuación Máxima 4 puntos)

| | |
|---|--|
| Denominación: | |
| Descripción del Proyecto, Taller o Actividad: | |
| Duración: | Temporalización: |
| Materiales y Recursos Necesarios: | Presupuesto aproximado: Colectivo destinatario: |
| Planificación: | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

***Debe cumplimentarse un Anexo por cada Actividad, Taller, Curso, etc.

La propuesta se deberá redactar de acuerdo a las siguientes indicaciones:

1. Programación de Talleres y Actividades de animación sociocultural y de puesta en valor del medio natural. (máximo 30 talleres/actividades)
2. Propuesta de Exposiciones, Conferencias y Jornadas. (máximo 10)
3. Propuesta de proyectos de Educación Ambiental (máximo de 20 actividades).
4. Propuesta de proyecto de Envejecimiento Activo, Puesta en Valor del Territorio, etc, (máximo 10 proyectos, con 5 actividades por proyecto). En cada proyecto se debe indicar las actividades que lo integran.

Las propuestas deben ir dirigidas a participantes de todas las edades, por cada actividad dentro de un proyecto específico, se debe cumplimentar un cuadro resumen.

- Periodo de desarrollo de la Programación/Propuesta: **del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2022.**
- JORNADA LABORAL: **40 horas mensuales**, la jornada de trabajo se distribuirá según las necesidades de los proyectos y actividades programadas por la Universidad Popular para el año 2022.

Al finalizar los Talleres el monitor/a debe presentar una **MEMORIA FINAL** descriptiva de las actividades realizadas.





ANEXO III. BAREMACIÓN

| MONITOR/A UNIVERSIDAD POPULAR. AÑO 2022 | AUTOBAREMO |
|--|-------------------|
| APARTADO 1.- FORMACIÓN ACADÉMICA RELACIONADA CON EL PUESTO A DESEMPEÑAR (máximo 4,5 puntos): | |
| 1.1. Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (máximo 3 puntos). | |
| 1.1.1 Diplomados/Grado o acreditación equivalente de las siguientes titulaciones (2 puntos) | |
| - Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte | |
| - Grado en Comunicación Audiovisual | |
| - Grado en Maestro en Educación Infantil | |
| - Grado en Maestro en Educación Primaria | |
| - Grado en Turismo | |
| 1.1.2 Licenciados/Máster o acreditación equivalente de las titulaciones anteriores (2,5 puntos). | |
| 1.2 Titulaciones de Formación Profesional Básica (máximo 1,5 puntos). | |
| 1.2.1 Grado Superior o equivalente (1,5 puntos): | |
| - Enseñanza y Animación Sociodeportiva | |
| - Guía, Información y Asistencias Turísticas | |
| - Producción de Audiovisuales y Espectáculos | |
| - Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos | |
| - Sonido para audiovisuales y espectáculos | |
| 1.2.2 Grado Medio o equivalente (1 punto): | |
| - Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre | |
| - Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural | |
| 1.3 Otras Titulaciones (máximo 1 punto). | |
| - Curso de Experto en Gestión Cultural y Universidades Populares de la UCLM. | |
| APARTADO 2.- OTRAS TITULACIONES DE CARÁCTER OFICIAL (máximo 0,75 puntos): | |
| 2.1 Titulaciones de primer, segundo ciclo y Formación Profesional: | |
| Diplomados/Grado o acreditación equivalente (0,5 puntos) | |
| Licenciados/Máster o acreditación equivalente (1 puntos) | |
| APARTADO 3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 3 puntos): | |
| 3.1 Desempeño de funciones análogas a las de la plaza a desempeñar en administración pública: | |
| - Coordinación de Proyectos Socioculturales y Turísticos, Talleres de Animación Sociocultural y turísticos, Monitor de Cursos y Actividades de educación Infantil, animación sociocultural, turísticas, enseñanza y animación socio deportiva, ocio y tiempo libre, Monitor de actividades Medioambientales, Guía de Senderismo. | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

| | |
|---|--|
| <p><u>Puntos:</u> 0,10 puntos por mes a jornada completa de servicio, se prorratearán los periodos inferiores a un mes, hasta un máximo de 2 puntos.</p> | |
| <p>3.2 Desempeño de funciones análogas a las de la plaza a desempeñar en Entidades Privadas:</p> <p>- Coordinación de Proyectos Socioculturales y Turísticos, Talleres de Animación Sociocultural y turísticos, Monitor de Cursos y Actividades de educación Infantil, animación sociocultural, turísticas, enseñanza y animación socio deportiva, ocio y tiempo libre, Monitor de actividades Medioambientales, Guía de Senderismo.</p> <p><u>Puntos:</u> 0,05 puntos por mes a jornada completa de servicio, se prorratearán los periodos inferiores a un mes, hasta un máximo de 1 punto.</p> | |
| <p>APARTADO 4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 2 puntos):</p> | |
| <p>Acreditación de contar con cursos relacionados con el puesto, Actividades de educación infantil, Animación sociocultural y turística, Enseñanza y animación socio deportiva, Ocio y tiempo libre, Dinamizador Turístico, Guía de Senderismo, Formación en Cursos de Medio Ambiente, Curso de Especialista en Producción y Post-Producción Audiovisual, Curso de diseño gráfico, cursos de uso de redes sociales, cursos de generación de contenidos): 0,01 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos, hasta un máximo 2 puntos.</p> | |
| <p>TOTAL BAREMACIÓN</p> | |

Los cursos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas y los referidos a formación **informática** (Curso de diseño gráfico, cursos de uso de redes sociales, cursos de generación de contenidos) solo se valorarán los realizados con posterioridad al 1 de enero de 2015). En el caso de presentarse varios con la misma formación, sólo se tendrá en consideración el de mayor número de horas de formación.

Aquellos cursos que vengan expresados solo en créditos se valoraran con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el **orden** de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Alamillo a,de de 2022

Fdo.-N.I.F/NIE.....





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

ANEXO IV.

AUTORIZACION PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN MONITOR/A UNIVERSIDAD POPULAR 2022.

SOLICITANTE _____, con D.N.I. / N.I.E. N° _____, con domicilio en la calle _____ n° _____ del municipio de _____, provincia de _____.

AUTORIZO, a este Ayuntamiento, a que obtengan los datos necesarios para poder baremar mi solicitud de participación en la convocatoria para la selección de un Monitor/a Universidad Popular 2022.

Esta autorización se extiende a la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades Públicas o Privadas, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Alamillo, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

ANEXO V.

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA RESPONSABLE

Yo, D/D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, en calidad de solicitante para participar en la Convocatoria para la cobertura de una plaza de Monitor/a Universidad Popular, en régimen laboral mediante contrato Temporal de duración determinada, a Tiempo Parcial. Año 2022.

DECLARO formalmente,

Bajo juramento, no hallarme inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Me comprometo a presentar el **Certificado negativo de delitos sexuales** del Ministerio de Justicia, lo antes posible a ese Ayuntamiento

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

